

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No 24 - 2008 EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, 26 SET. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una transferencia presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a trasladar recursos al Instituto Nacional de Estadística -INE-, para la realización de un censo que identifique los hogares beneficiados del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas denominado "Mi Familia Progresá", en 54 municipios del país.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización del crédito presupuestario que se autoriza mediante la presente transferencia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han cumplido los requisitos legales correspondientes de conformidad con la opinión contenida en el Dictamen Número 826 de fecha 23 SET. 2008, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 998 de fecha 24-09-2008, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
87	Ministerio de Economía		11		25,000,000.00
535	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		<u>25,000,000.00</u>	
	TOTAL:			<u>25,000,000.00</u>	<u>25,000,000.00</u>

Fuente de Financiamiento:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>25,000,000.00</u>	<u>25,000,000.00</u>
Ministerio de Economía <i>Funcionamiento</i>		<u>25,000,000.00</u> 25,000,000.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>	<u>25,000,000.00</u> 25,000,000.00	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.25,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos presupuestarios correspondientes.

COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMIA



Oscar Erasmo Velásquez López
MINISTRO EN FUNCIONES

Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



17

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de las acciones incluidas en la estrategia de reducción de la pobreza, el Gobierno está llevando a cabo el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas denominado "Mi Familia Progresa", a través del cual, se pretende apoyar financieramente a las familias necesitadas, con la condición de aumentar y en algunos casos mantener la inversión que hacen en el capital humano de sus hijos, especialmente en educación, salud y nutrición. Dicha transferencia monetaria servirá para prevenir y disminuir la desnutrición crónica y mejorar las condiciones de salud materno-infantil de las madres embarazadas y los menores de 6 años en los hogares beneficiados, así como para incentivar a mantener y traer de vuelta al sistema escolar en educación primaria, a sus hijos entre 6 y 15 años, para que finalicen el ciclo primario.

Para continuar con el programa en mención, es necesario, contar con información estadística oportuna y de buena calidad, que permita identificar a los grupos de población vulnerables y mejorar sus oportunidades para acceder a los beneficios del proceso de desarrollo económico del país, a través del trabajo de campo que realiza el Instituto Nacional de Estadística -INE-, con el objeto de atender con prontitud a los municipios priorizados en extrema pobreza. De igual manera, se ha considerado prioritario actualizar los datos e indicadores estadísticos, que proporcionen información sobre las características demográficas, económicas y sociales de la población, que generen parámetros para evaluar el grado de avance de Guatemala, con relación a los objetivos de desarrollo del Milenio, en congruencia con las metas y compromisos de los Acuerdos de Paz y las Leyes de Desarrollo Social, Descentralización y de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. De conformidad con información presentada en el expediente de mérito, dicho Instituto tiene programado iniciar el proceso de levantamiento de datos del Directorio de hogares en 54 municipios del país.

Derivado de lo anterior, el Ministerio de Economía solicita la autorización a una transferencia de asignaciones para incrementar su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q.25,000,000.00 para su posterior traslado al Instituto Nacional de Estadística -INE-, para cubrir los gastos que conlleva la planificación, recolección, y procesamiento de la información en los municipios antes mencionados, para generar un perfil socioeconómico de la población que será beneficiada con el mencionado programa.

Para financiar la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en función de lo establecido en el Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Financiera No. 33-2008, propone como fuente de débito dentro de su Presupuesto de Funcionamiento, la cantidad de Q.25,000,000.00 con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes".

Por lo antes expuesto, y considerando la prioridad para el Gobierno de atender el compromiso señalado, se justifica la aprobación de la presente transferencia de asignaciones, a favor del Ministerio de Economía.